burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 70 e miércoles, 13 de abril de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-070

# sumario

## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.918 de Condado de Treviño (Burgos) 5

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

Extracto del acuerdo de la convocatoria para la concesión de subvenciones para personas en situación de urgencia social, para el año 2016 6

Extracto del acuerdo de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones artísticas en todas aquellas localidades de la provincia de Burgos que celebren sus fiestas patronales durante el año 2016 8

**AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 9

**AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 10

**AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 11

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN**

Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico de reparación de vehículos 13

**AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 14

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 70 miércoles, 13 de abril de 2016

# sumario

**AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 15

**AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 17

Cuenta general del ejercicio de 2015 18

**AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.231 19

**AYUNTAMIENTO DE ROJAS**

Cuenta general del ejercicio de 2015 21

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 22

**AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN**

Corrección de error en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de 30 de marzo de 2016 relacionado con la convocatoria del concurso para el arrendamiento de la taberna 24

**AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

**AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO**

Aprobación de los padrones de la tasa por recogida y eliminación de basuras y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2016 26

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27

**JUNTA VECINAL DE ACEDILLO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 29

**JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 30

**JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 31

**JUNTA VECINAL DE COCULINA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 32

# sumario

**JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS**
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

**JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS**
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 34

**JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES**
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 35
Cuenta general del ejercicio de 2015 36

**JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN**
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 37

**JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS**
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

**JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER**
Cuenta general del ejercicio de 2015 39

**JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA**
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

**JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA**
Aprobación inicial del Inventario de Bienes 41

**JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE**
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

**JUNTA VECINAL DE ROJAS**
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 43
Cuenta general del ejercicio de 2015 44

**JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS**
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 45

**JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS**
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 46

**JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL**
Cuenta general del ejercicio de 2015 47
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 48

# sumario

**JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 49

**JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2015 50

**JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 51

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 70 miércoles, 13 de abril de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02189
68,00

# II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.918*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.918, denominado Dordóniz, Arana y Moscador, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Condado de Treviño. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Condado de Treviño en la provincia de Burgos, con una superficie de 869,77 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 29 de marzo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.ª García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 70 miércoles, 13 de abril de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02178

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Convocatoria para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de prestaciones económicas destinadas a la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social, para el año 2016*

BDNS: 303307.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de abril de 2016 por el que se convocan subvenciones para personas en situación de urgencia social, para el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (http://www.burgos.es) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios.*

1. Para la obtención de esta prestación, dirigida a cubrir situaciones de grave necesidad, se deberán reunir los siguientes requisitos:

Residir y estar empadronado de manera continuada con al menos 6 meses de antelación a la fecha de solicitud o de inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación, tanto el titular como el resto de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, en algún municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

No poder cubrir en ese momento sus necesidades básicas de subsistencia por sus medios, ni a través de la ayuda de terceros obligados legalmente o desde otros recursos sociales.

2. No superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual, incrementado en el caso de unidad familiar o de convivencia, en un porcentaje por cada miembro adicional (20% por el primer miembro, 10% por el segundo y 5% por el tercero y siguientes), hasta un límite máximo de 1,8 del IPREM anual por unidad familiar.

*Segundo. – Objeto.*

Esta prestación va dirigida a atender de forma temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni en ese momento a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.

*Tercero. – Actuaciones subvencionables.*

Manutención: Alimentación, higiene personal y vestido.

Alojamiento temporal en casos de urgencia social.

Otras necesidades básicas esenciales.

Prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria.

*Cuarto. – Cuantía.*

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 570.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general para 2016.

El importe máximo global que de esta prestación puede percibir un mismo titular o su unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual.

La cuantía máxima de la prestación a conceder no podrá exceder, en ningún caso, del coste real del servicio o de la prestación atendible, ni de las cuantías máximas establecidas a continuación para cada tipo de ayuda:

Manutención: 3 euros/día (máximo anual 3 euros x 360 días). Si la unidad familiar se compone de más de un miembro, la cuantía se calculará incrementando un 25% por cada uno de los miembros adicionales.

Alojamientos en pensiones, hostales u otros: 160 euros/mes.

Otros alojamientos: 250 euros/mes.

Adaptación/reparación de vivienda: 2.000 euros.

Alquiler o hipoteca: 1.200 euros.

Suministros esenciales: 600 euros.

Adquisición de mobiliario o electrodomésticos: 600 euros.

Tratamiento sanitario y/o farmacéutico o adquisición de ayudas técnicas: 1.200 euros.

Otras situaciones de emergencia: 600,00 euros.

Prestación económica extraordinaria: Cuota hipotecaria: 1.500 euros. Tasación, notaría, gestoría y registro en casos de dación en pago: 2.500 euros. Levantamientos de embargos: 1.000 euros. Gastos de mudanza y alquiler: 1.850 euros.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán desde el día siguiente a la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31/12/2016.

*Sexto. –*

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones

En Burgos, a 6 de abril de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 70 miércoles, 13 de abril de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02181

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Subvenciones para actuaciones artísticas en las fiestas patronales, año 2016*

BDNS: 303326.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2016 por la que se convocan subvenciones para la realización de actuaciones artísticas en todas aquellas localidades de la provincia de Burgos que celebren sus fiestas patronales durante el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (http://www.burgos.es) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios.*

Entidades Locales pertenecientes a Ayuntamientos de municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto.*

Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actuaciones artísticas en localidades de la provincia de Burgos que celebren sus fiestas patronales durante el año 2016.

*Tercero. – Cuantía.*

El presupuesto total destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 200.000 euros.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinto.* – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos:

http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones

En Burgos, a 6 de abril de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

C.V.E.: BOPBUR-2016-02065

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguilar de Bureba, a 28 de marzo de 2016.

El Alcalde,
José Abel Varga Gómez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Atapuerca para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Gastos de personal | 26.910,78 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 88.138,91 |
| 3. | Gastos financieros | 262,28 |
| 4. | Transferencias corrientes | 31.040,40 |
| 6. | Inversiones reales | 8.036,55 |
| 9. | Pasivos financieros | 3.238,00 |
| | Total presupuesto | 157.626,92 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Impuestos directos | 59.510,09 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 18.762,44 |
| 4. | Transferencias corrientes | 54.453,80 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 23.900,59 |
| | Total presupuesto | 157.626,92 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Atapuerca. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Atapuerca, a 28 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Coruña del Conde para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Gastos de personal | 33.800,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 57.400,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 5.500,00 |
| 6. | Inversiones reales | 42.300,00 |
| | Total presupuesto | 139.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Impuestos directos | 37.500,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 5.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 13.800,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 24.600,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 33.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 25.000,00 |
| | Total presupuesto | 139.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Coruña del Conde. –

A) Plazas de funcionarios: 1. Subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral indefinido: 1. Peón de albañil a tiempo parcial.

C) Personal laboral eventual: 1. Limpiadora a tiempo parcial.

Resumen:

Total funcionarios: 1.

Total personal laboral indefinido: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Coruña del Conde, a 29 de marzo de 2016.

El Alcalde,
José Ángel Esteban Hernando

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Solicitada por D. Valeriano Vara Fernández, con DNI número 16256965L, y con domicilio a efectos de notificación en calle Artzarana, número 12 de Vitoria, licencia ambiental para taller mecánico de reparación de vehículos en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En La Puebla de Arganzón, a 18 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Roberto Ortiz Urbina

C.V.E.: BOPBUR-2016-02064

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Llano de Bureba, a 30 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Martín Díez del Hoyo

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Gastos de personal | 48.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 86.600,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 17.400,00 |
| 6. | Inversiones reales | 48.000,00 |
| | Total presupuesto | 200.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Impuestos directos | 63.500,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 27.700,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 61.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 16.800,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 30.000,00 |
| | Total presupuesto | 200.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

1 Secretario-Interventor, grupo A1, nivel 26, agrupado con el Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 28 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino

C.V.E.: BOPBUR-2016-02062

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanabureba, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Miguel Martínez Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2016-02063

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quintanabureba, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde,
José Miguel Martínez Ortega

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

*Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.231*

De conformidad con el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 30/03/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.231, del que este Ayuntamiento es titular, conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento Quintanilla del Agua y Tordueles.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento Quintanilla del Agua y Tordueles.

Plaza Alfonso Pérez Andújar, 1 - 09347 Quintanilla del Agua (Burgos).

Teléfono: 947 17 45 41 y fax 947 17 47 43.

Correo electrónico: quintanillaytordueles@diputaciondeburgos.net

Pliego en la página web del Ayuntamiento que también es la dirección de Internet del perfil de contratante: www.quintanilladelaguaytordueles.es

*2. – Objeto del contrato:*

Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.231, por un periodo de cinco años, coincidentes con cinco campañas cinegéticas, comenzando en la temporada 2016-2017, con posibilidad de prórroga por acuerdo de ambas partes.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente.

*4. – Tipo de licitación:* Se fija en veintidós mil euros (22.000,00 euros) por temporada cinegética que podrá ser mejorada al alza.

*5. – Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional y otros requisitos: Los señalados en el pliego.

*6. – Presentación de las ofertas:*

Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes, de 10 a 14

horas durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si el último día resultase sábado o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

*7. – Apertura de las ofertas:*

A los dos días hábiles siguientes, siempre que no sea sábado, a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

*8. – Otras informaciones:* Garantías provisional y definitiva señaladas en el pliego. Gastos de anuncios y demás contemplados en el pliego, a cargo del adjudicatario. Peculiaridades del aprovechamiento, señaladas en el pliego.

En Quintanilla del Agua, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega

C.V.E.: BOPBUR-2016-02068

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Rojas, a 23 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas

C.V.E.: BOPBUR-2016-02069

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ROJAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rojas para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rojas, a 23 de marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Alonso Ibeas

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Gastos de personal | 24.645,30 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 54.885,99 |
| 4. | Transferencias corrientes | 40.761,83 |
| 6. | Inversiones reales | 16.000,00 |
| | Total presupuesto | 136.293,12 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Impuestos directos | 80.131,91 |
| 2. | Impuestos indirectos | 300,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 22.272,17 |
| 4. | Transferencias corrientes | 25.866,99 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 7.722,05 |
| | Total presupuesto | 136.293,12 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rubena. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 23 de marzo de 2016 .

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez

C.V.E.: BOPBUR-2016-02259

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

*Corrección de error*

Al haberse detectado un error en el texto del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 de marzo de 2016, relacionado con la convocatoria del concurso para el arrendamiento de la taberna de Santa Cruz del Valle Urbión, en concreto en lo que se refiere al apartado 7.

Donde decía:

Apertura de plicas*:* Será el primer miércoles hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Debe decir:

La apertura de ofertas será al tercer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde,
Ramón Heras Alarcia

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 70 miércoles, 13 de abril de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02073

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Gastos de personal | 28.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 49.730,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.675,00 |
| 6. | Inversiones reales | 62.095,00 |
| | Total presupuesto | 146.600,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 1. | Impuestos directos | 39.690,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 3.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 17.410,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 42.909,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 19.465,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 24.126,00 |
| | Total presupuesto | 146.600,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Inés. –

A) Funcionario de carrera.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. N.º de plazas: 1 (25% jornada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Inés, a 29 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero

C.V.E.: BOPBUR-2016-02226
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía número 42/2016, dictado con fecha 6 de abril de 2016, los siguientes padrones y listas cobratorias:

– Tasa por recogida y eliminación de basuras, 2016.

– Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2016.

Y de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo de cobro en periodo voluntario será:

– IVTM: Del 1 de mayo al 30 de junio.

– Basuras: Del 1 de mayo al 30 de junio.

(A través de las entidades de depósito existentes en la localidad).

A partir de esta fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Torresandino, a 6 de abril de 2016.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 70 miércoles, 13 de abril de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02229
120,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2015, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobación del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con el quórum establecido legalmente. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público tras publicarse el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 6, del martes 12 de enero de 2016, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1. Operaciones corrientes | |
| 1. | Impuestos directos | 103.500,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.500,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 114.854,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 149.126,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 233.532,00 |
| | A.2. Operaciones de capital | |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 2,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 128.000,00 |
| | Total | 730.512,00 |

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1. Operaciones corrientes | |
| 1. | Gastos de personal | 213.100,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 168.802,00 |
| 3. | Gastos financieros | 26.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 19.200,00 |
| | A.2. Operaciones de capital | |
| 6. | Inversiones reales | 267.610,00 |
| | Total | 730.512,00 |

Plantilla de personal. –

Personal funcionario:

– Habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1. Grupo A1. Nivel 26.

– Escala de Administración General: Auxiliar Administrativo, 1. Grupo C2. Nivel 18 (vacante).

– Escala de Administración Especial: Operario de cometidos múltiples, 1. Grupo E. Nivel 12.

Personal laboral fijo:

– Limpiadora: 1.

Personal de empleo temporal:

– Encargada sala Internet rural: 1.

– Obreros a tiempo completo: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Torresandino, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE ACEDILLO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Acedillo, a 18 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Rodrigo Martínez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arenillas de Villadiego, a 18 de marzo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Leticia Lomas Vargas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 70 miércoles, 13 de abril de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02070

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrios de Villadiego, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Cuesta Martínez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE COCULINA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Coculina, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Aurelio Pérez de la Hera

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CUEVA DE JUARROS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cueva de Juarros para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.880,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 6. | Inversiones reales | 12.630,00 |
| | Total presupuesto | 28.610,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.400,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 10.660,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 11.250,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 4.300,00 |
| | Total presupuesto | 28.610,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Cueva de Juarros. –

No dispone de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Manuel Pascual Cubillo

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 17.050,00 |
| 3. | Gastos financieros | 150,00 |
| 6. | Inversiones reales | 5.600,00 |
| | Total presupuesto | 22.800,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.800,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.100,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 9.400,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 3.500,00 |
| | Total presupuesto | 22.800,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros. –

No existe personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gabanes-Pajares para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 19.000,00 |
| | Total presupuesto | 23.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 15,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 880,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 1.105,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 21.000,00 |
| | Total presupuesto | 23.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gabanes, a 30 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa

C.V.E.: BOPBUR-2016-02077

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE GABANES-PAJARES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gabanes, a 30 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 65.100,00 |
| 3. | Gastos financieros | 200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.200,00 |
| 6. | Inversiones reales | 23.500,00 |
| | Total presupuesto | 93.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 55.300,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 29.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 4.600,00 |
| | Total presupuesto | 93.000,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián. –

No existe personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Antonio Valverde Ortega

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE MOZONCILLO DE JUARROS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mozoncillo de Juarros para el ejercicio de 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 17.850,00 |
| 3. | Gastos financieros | 200,00 |
| 6. | Inversiones reales | 11.400,00 |
| | Total presupuesto | 29.450,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.700,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 11.200,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 10.150,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 4.400,00 |
| | Total presupuesto | 29.450,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Mozoncillo de Juarros. –

No existe personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo López Arroyo

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palacios de Benaver, a 31 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
Isabel López García

C.V.E.: BOPBUR-2016-02059

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúles de Lara para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.057,00 euros y el estado de ingresos a 9.057,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Paúles de Lara, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
José María Vicario García

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA

En sesión extraordinaria de la Asamblea de esta Junta Vecinal, de fecha 3 de marzo de 2016, se ha aprobado la formación del Inventario de Bienes propiedad de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca. Se expone al público y se abre un periodo de exposición pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona pueda examinar el expediente en la sede de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

En Huérmeces, a 3 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ignacio González Díez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.693,30 |
| 4. | Transferencias corrientes | 600,00 |
| 6. | Inversiones reales | 8.350,00 |
| | Total presupuesto | 20.643,30 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.413,30 |
| 4. | Transferencias corrientes | 500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 11.580,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 4.150,00 |
| | Total presupuesto | 20.643,30 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Boada Manjón

C.V.E.: BOPBUR-2016-02066

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE ROJAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rojas, para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rojas, a 23 de marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Alonso Ibeas

C.V.E.: BOPBUR-2016-02067

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE ROJAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Rojas, a 23 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 37.500,00 |
| 3. | Gastos financieros | 200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 560,00 |
| 6. | Inversiones reales | 4.500,00 |
| | Total presupuesto | 42.760,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 12.600,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 10.400,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 16.160,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 3.600,00 |
| | Total presupuesto | 42.760,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros. –

No existe personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Javier Hernando Ortega

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE SAN MILLÁN DE JUARROS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Millán de Juarros para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 39.400,00 |
| 3. | Gastos financieros | 200,00 |
| 6. | Inversiones reales | 23.700,00 |
| | Total presupuesto | 63.300,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.700,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 37.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 16.100,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 6.500,00 |
| | Total presupuesto | 63.300,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de San Millán de Juarros. –

No existe personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 31 de marzo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Coral Ramírez Flores

C.V.E.: BOPBUR-2016-02048

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, constituida como Comisión Especial de Cuentas, acordó informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2015, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre.

Que referida Junta Vecinal acordó exponer al público, por plazo de quince días, la cuenta general de precitado ejercicio, a fin de que en ese plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro Samuel, 31 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar

C.V.E.: BOPBUR-2016-02075

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor del ejercicio 2016.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

San Pedro Samuel, 31 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 34.800,00 |
| 3. | Gastos financieros | 400,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 650,00 |
| 6. | Inversiones reales | 48.200,00 |
| | Total presupuesto | 84.050,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| *Cap.* | *Descripción* | *Importe consolidado* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 20.700,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 31.350,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 29.900,00 |
| | Total presupuesto | 84.050,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Juarros. –

No existe personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Juan Carlos Hernando García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 70 miércoles, 13 de abril de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-02051

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tablada de Villadiego, a 28 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Crisanto Alonso Rodríguez

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescobedo para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.062,38 |
| 4. | Transferencias corrientes | 100,00 |
| 6. | Inversiones reales | 3.902,76 |
| | Total aumentos | 15.065,14 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -78,14 |
| | Total disminuciones | -78,14 |

AUMENTOS DE INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.143,87 |
| 4. | Transferencias corrientes | 32.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 6.891,42 |
| 8. | Activos financieros | 11.799,79 |
| | Total aumentos | 51.835,08 |

DISMINUCIONES DE INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* |
|---|---|---|
| 5 | Ingresos patrimoniales | -36.848,08 |
| | Total disminuciones | -36.848,08 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices